AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SI-CMA-539-2025

OBJETO:

“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA”

SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA

JUNIO DE 2025

1. **NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD:** MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, Carrera 14 con Calle 12 Esquina- Santa Rosa de Cabal, Risaralda (Colombia).

2. Todos los documentos que deben presentar los proponentes en el desarrollo del proceso de selección será a través del Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA L"

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: En razón a la cuantía y el objeto a contratar, el presente proceso de contratación se efectuará a través de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.**

De acuerdo con lo descrito anteriormente y a la naturaleza de los bienes objeto de la presente contratación y dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el procedimiento para la selección del contratista se llevará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, consagrada en el literal a) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la cual establece:

"ARTÍCULO 2. "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

***3. Concurso de méritos**. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.*

Por lo expuesto, **la Alcaldía de Santa Rosa de Cabal** adelantará un proceso por la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**., de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el Literal a) Numeral 2º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Finalmente, es importante precisar que, para el presente caso, los bienes que se requieren no se encontraron estandarizados en los Acuerdos Marco de Precios.

3. **EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

4. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTA:

Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el Cronograma del Pliego de Condiciones.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte de la entidad.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el presente proceso se cuenta con un presupuesto de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($158.558.086,27)**

El Municipio cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
587 28/04/2025	2.3.2.02.02. 009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD Y SOCIALES Y PERSONALES	$251.645.335,09	$158.558.086,27

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO

COMERCIAL. Según el Manual Explicativo **CP-TLC del DNP y el** "Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, en la actualidad hay acuerdos comerciales vigentes con compromisos en contratación pública con, Chile, El Salvador, Guatemala, Honduras, Suiza, Liechtenstein, Canadá y La comunidad Andina, compuesta por Bolivia, Ecuador y Perú.

Los acuerdos comerciales vigentes con los diferentes países que aplican para el presente Concurso de Méritos Abierto se encuentran en la página http://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente.

Para los demás países se tiene que la construcción está cubierta por unos umbrales designados en pesos y pactados con cada país, a partir de estos es posible la participación de cada uno de ellos en un proceso que supere los valores estipulados.

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES				
Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	APLICA	EXCEPCION
Alianza	Chile	Bienes y servicios a partir de $818´781.000 COP.	NO	N/A
Pacifico	Perú	Servicios de construcción a partir de $20.469´524.000 COP	NO	N/A
	México	N/A		
Canadá		N/A		
Chile		Bienes y servicios a partir de $818´650.000 COP	NO	N/A
		Servicios de construcción a partir de $20.466´258.000 COP		
Corea		Bienes y servicios a partir de $834´620.000 COP	NO	N/A
		Servicios de construcción a partir de $62.596´500.000 COP		
Estados AELC (** Islandia, Noruega, Liechtenstein y Suiza)		Bienes y servicios a partir de $818´600.000 COP	NO	N/A
		Servicios de construcción a partir de $20.465´000.000 COP		

Los procesos son excluidos de los acuerdos comerciales en caso tal de que el proceso sea limitado a MIPYMES, si esto ocurre se harán los ajustes pertinentes en el Estudio Previo y el Pliego Definitivo.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021 y la ley 2069 de 2020, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: En el presente proceso podrán participar los perfiles, que cumplan con los requisitos señalados en el pliego de condiciones.

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN: En el presente proceso no hay lugar a precalificación.

12. EL CRONOGRAMA:

Conforme al establecido en la plataforma transaccional SECOP II.

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los interesados podrán consultar los documentos del proceso directamente en la plataforma del SECOP II.

FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS
Secretario Jurídico

Revisó: **Gabriela Alejandra Rodríguez Casanova**
Subsecretaria de Contratación

Elaboró: **Carlos Andrés Zamora Sánchez**
Contratista